

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

10875 *Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.*

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece, en su artículo 3, que corresponde al Gobierno, a propuesta del actual Ministerio de Trabajo e Inmigración, y previo informe de este Ministerio a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con, entre otras, la formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación.

El artículo 26.1 de la citada Ley 56/2003, de 16 de diciembre, tras la modificación llevada a cabo por el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, se ocupa del subsistema de formación profesional para el empleo, en el que, desde la entrada en vigor del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que lo regula, han quedado integradas las modalidades de formación profesional en el ámbito laboral –la formación ocupacional y la continua. Dicho subsistema, según el reseñado precepto legal y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, se desarrollará en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y del Sistema Nacional de Empleo.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, entiende el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional como el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de formación profesional y la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. Instrumentos principales de ese Sistema son el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las mismas. En su artículo 8, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, establece que los certificados de profesionalidad acreditan las cualificaciones profesionales de quienes los han obtenido y que serán expedidos por la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Además, en su artículo 10.1, indica que la Administración General del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, según el artículo 3.3 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 del mismo real decreto, la oferta formativa de los certificados de profesionalidad se ajustará a los indicadores y requisitos mínimos de calidad que garanticen los aspectos fundamentales de un sistema integrado de formación, que se establezcan de mutuo acuerdo entre las Administraciones educativa y laboral, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, define la estructura y contenido de los certificados de profesionalidad, a partir del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y de las directrices fijadas por la Unión Europea, y se establece que el Servicio Público de Empleo Estatal, con la colaboración de los Centros de Referencia Nacional, elaborará y actualizará los certificados de profesionalidad, que serán aprobados por real decreto.

En este marco regulador procede que el Gobierno establezca cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad de las áreas profesionales de Atención social y Servicios al consumidor y que se incorporarán al Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad por niveles de cualificación profesional atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas, tal y como se recoge en el artículo 4.4 y en el anexo II del Real Decreto 1128/2003, anteriormente citado.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del real decreto 34/2008, de 18 de enero, se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo I en el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

En el proceso de elaboración de este real decreto ha emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo y ha sido informada la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 2011,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Este real decreto tiene por objeto establecer cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre.

Dichos certificados de profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y no constituyen una regulación del ejercicio profesional.

Artículo 2. *Certificados de profesionalidad que se establecen.*

Los certificados de profesionalidad que se establecen corresponden a la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad y son los que a continuación se relacionan, cuyas especificaciones se describen en los anexos que se indican:

Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

- Anexo I. Empleo doméstico. Nivel 1.
- Anexo II. Dinamización comunitaria. Nivel 3.
- Anexo III. Inserción laboral de personas con discapacidad. Nivel 3.
- Anexo IV. Mediación comunitaria. Nivel 3.

Artículo 3. *Estructura y contenido.*

El contenido de cada certificado de profesionalidad responde a la estructura establecida en los apartados siguientes:

- a) En el apartado I: Identificación del certificado de profesionalidad.
- b) En el apartado II: Perfil profesional del certificado de profesionalidad.
- c) En el apartado III: Formación del certificado de profesionalidad.

- d) En el apartado IV: Prescripciones de los formadores.
- e) En el apartado V: Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos.

Artículo 4. *Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad.*

1. Corresponderá a la Administración laboral competente la comprobación de que los alumnos poseen los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en los apartados siguientes.

2. Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Artículo 5. *Formadores.*

1. Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como a distancia.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, podrán ser contratados como expertos para impartir determinados módulos formativos que se especifican en el apartado IV de cada uno de los anexos de los certificados de profesionalidad, los profesionales cualificados con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo.

3. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4. Los formadores que impartan formación a distancia deberán contar con formación y experiencia en esta modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como reunir los requisitos específicos que se establecen para cada certificado de profesionalidad. A tal fin, las autoridades competentes desarrollarán programas y actuaciones específicas para la formación de estos formadores.

Artículo 6. Contratos para la formación.

1. La formación teórica de los contratos para la formación podrá realizarse a distancia hasta el máximo de horas susceptibles de desarrollarse en esta modalidad que se establece, para cada módulo formativo, en el certificado de profesionalidad.

2. La formación de los módulos formativos que no se desarrolle a distancia podrá realizarse en el puesto de trabajo o en procesos formativos presenciales.

Artículo 7. Formación a distancia.

1. Cuando el módulo formativo incluya formación a distancia, ésta deberá realizarse con soportes didácticos autorizados por la administración laboral competente que permitan un proceso de aprendizaje sistematizado para el participante que deberá cumplir los requisitos de accesibilidad y diseño para todos y necesariamente será complementado con asistencia tutorial.

2. La formación de los módulos formativos impartidos mediante la modalidad a distancia se organizará en grupos de 25 participantes como máximo.

3. Los módulos formativos que, en su totalidad, se desarrollen a distancia requerirán la realización de, al menos, una prueba final de carácter presencial.

Artículo 8. Centros autorizados para su impartición.

1. Los centros y entidades de formación que impartan formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán cumplir con las prescripciones de los formadores y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos en cada uno de los módulos formativos que constituyen el certificado de profesionalidad.

2. Los centros que impartan exclusivamente la formación teórica de los contratos para la formación estarán exentos de cumplir los requisitos sobre espacios, instalaciones y equipamiento, establecidos en el apartado anterior, garantizando en todo caso a las personas con discapacidad los apoyos tecnológicos necesarios y la eliminación de las posibles barreras físicas y de comunicación.

Artículo 9. Correspondencia con los títulos de formación profesional.

La acreditación de unidades de competencia obtenidas a través de la superación de los módulos profesionales de los títulos de formación profesional surtirán los efectos de exención del módulo o módulos formativos de los certificados de profesionalidad asociados a dichas unidades de competencia establecidos en el presente real decreto.

Disposición adicional única. Nivel de los certificados de profesionalidad en el marco europeo de cualificaciones.

Una vez que se establezca la relación entre el marco nacional de cualificaciones y el marco europeo de cualificaciones, se determinará el nivel correspondiente de los certificados de profesionalidad establecidos en este real decreto dentro del marco europeo de cualificaciones.

Disposición final primera. Título competencial.

El presente Real Decreto se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.1.^a, 7.^a y 30.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas que

garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales; la legislación laboral; y la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Actualización de los anexos I y II «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio» y «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales» del Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.*

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del real decreto 34/2008, de 18 de enero, se procede a la actualización de los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, en los términos siguientes:

Uno. Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como «anexo I Atención sociosanitaria a personas en el domicilio», sustituyendo en la unidad formativa «UF0126 Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes» la duración de las horas de impartición de 30 por la duración de 40 horas.

Dos. Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como «anexo I Atención sociosanitaria a personas en el domicilio», sustituyendo la tabla completa del apartado IV «Prescripción de los formadores», por la que a continuación se especifica:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria.	- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario.	- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0251_2: Atención domiciliaria y alimentación familiar	- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes - Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1 año	3 años

Tres. Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como «anexo II Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales», sustituyendo la tabla completa del apartado IV «Prescripción de los formadores», por la que a continuación se especifica:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años

Disposición final tercera. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 20 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo e Inmigración,
VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

14720 *REAL DECRETO 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.*

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece en su artículo 3 que corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y previo informe de este Ministerio a la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con, entre otras, la formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación. Asimismo, señala en su artículo 25.2, que los programas de formación ocupacional y continua se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en dicha ley, así como en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en las normas que se dicten para su aplicación. Tras la entrada en vigor del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, las dos modalidades de formación profesional en el ámbito laboral —la formación ocupacional y la continua— han quedado integradas en el subsistema de formación profesional para el empleo.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional entendido como el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de formación profesional y la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. Instrumentos principales de ese sistema son el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las mismas. En su artículo 8, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, establece que los certificados de profesionalidad acreditan las cualificaciones profesionales de quienes los han obtenido y que serán expedidos por la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Además, en su artículo 10.1, indica que la Administración General del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, según el artículo 3.3 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 del mismo real decreto, la oferta formativa de los certificados de profesionalidad se ajustará a los indicadores y requisitos mínimos de calidad que garanticen los aspectos fundamentales de un sistema integrado de formación, que se establezcan de mutuo acuerdo entre las Administraciones educativa y laboral, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, ha actualizado, en consonancia con la normativa mencionada, la regulación de los certificados que se establecía en el anterior Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad, que ha sido derogado.

En dicho Real Decreto 34/2008, se define la estructura y contenido de los certificados de profesionalidad, a partir del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y de las directrices fijadas por la Unión Europea, y se establece que el Servicio Público de Empleo Estatal, con la colaboración de los Centros de Referencia Nacional, elaborará y actualizará los certificados de profesionalidad, que serán aprobados por real decreto.

En este marco regulador procede que el Gobierno establezca dos certificados de profesionalidad de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad del área profesional de Asistencia social y servicios al consumidor que se incorporarán al Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad por niveles de cualificación profesional atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas, tal y como se recoge en el artículo 4.4 y en el anexo II del Real Decreto 1128/2003, anteriormente citado.

Con la entrada en vigor del presente real decreto, el nuevo certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio que en el mismo se establece sustituye a su antecedente de Auxiliar de ayuda a domicilio, Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de Auxiliar de ayuda a domicilio que, en consecuencia, queda derogado.

En el proceso de elaboración de este real decreto ha emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional y ha sido informada la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este real decreto tiene por objeto establecer dos certificados de profesionalidad de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Dichos certificados de profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y no constituyen una regulación del ejercicio profesional.

Artículo 2. Certificados de profesionalidad que se establecen.

Los certificados de profesionalidad que se establecen corresponden a la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad y son los que a continuación se relacionan, cuyas especificaciones se describen en los anexos que se indican:

Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.

Anexo I. Atención sociosanitaria a personas en el domicilio –Nivel 2.

Anexo II. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales –Nivel 2.

Artículo 3. Estructura y contenido.

1. El contenido de cada certificado de profesionalidad responde a la estructura establecida en los apartados siguientes:

- a) En el apartado I: Identificación del certificado de profesionalidad.
- b) En el apartado II: Perfil profesional del certificado de profesionalidad.
- c) En el apartado III: Formación del certificado de profesionalidad.
- d) En el apartado IV: Prescripciones de los formadores.
- e) En el apartado V: Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos.

Artículo 4. Acceso a la formación de los certificados de profesionalidad.

1. Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 deberá verificarse que el alumno posee las competencias clave suficientes en los ámbitos establecidos en los criterios de acceso de los alumnos, para cada uno de los módulos formativos. En el caso de que esta formación se imparta total o parcialmente a distancia, se deberá verificar que el alumno posee el nivel de competencia digital suficiente para cursar con aprovechamiento dicha formación.

2. Estas competencias se podrán demostrar a través de la superación de las pruebas que organice la administración pública competente en las que se evaluará al candidato en cada uno de los ámbitos y niveles establecidos en los criterios de acceso.

3. Las administraciones públicas competentes convocarán las mencionadas pruebas y facilitarán, en su

caso, la formación mínima necesaria para la adquisición de las competencias clave suficientes para el aprovechamiento de la formación de los certificados de profesionalidad.

4. Estarán exentos de la realización de estas pruebas:

a) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desean acceder.

b) Quienes deseen acceder a un certificado de profesionalidad de nivel 3 y estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.

c) Quienes deseen acceder a un certificado de profesionalidad de nivel 2 y estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.

d) Quienes cumplan el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para los certificados de profesionalidad de nivel 2 y a los ciclos formativos de grado superior para los niveles 3, o bien hayan superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Artículo 5. Módulo de formación práctica en centros de trabajo.

1. El módulo de formación práctica en centros de trabajo se realizará preferentemente una vez superados el resto de los módulos formativos de cada certificado de profesionalidad, si bien también podrá desarrollarse simultáneamente a la realización de aquéllos. En ningún caso se podrá programar este módulo de forma independiente.

2. La realización de este módulo se articulará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo.

3. El tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo, designado por el centro formativo de entre los formadores del certificado de profesionalidad, será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.

4. Estarán exentos de realizar este módulo los alumnos de los programas de formación en alternancia con el empleo, en el área del correspondiente certificado, así como quienes acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad. Las solicitudes de exención de este módulo por su correspondencia con la práctica laboral se realizarán de acuerdo con lo regulado por las administraciones laborales competentes, que expedirán un certificado de exención del mismo.

5. La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante la certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de tres meses, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

Artículo 6. *Formadores.*

1. Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como a distancia.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, podrán ser contratados como expertos para impartir determinados módulos formativos que se especifican en el apartado IV de cada uno de los anexos de los certificados de profesionalidad, los profesionales cualificados con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo.

3. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía o de Maestro en todas sus especialidades.

b) Quienes posean el título de Especialización didáctica expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o equivalente.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4. Los formadores que impartan formación a distancia deberán contar con formación y experiencia en esta modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como reunir los requisitos específicos que se establecen para cada certificado de profesionalidad. A tal fin, las autoridades competentes desarrollarán programas y actuaciones específicas para la formación de estos formadores.

Artículo 7. *Contratos para la formación.*

1. La formación teórica de los contratos para la formación podrá realizarse a distancia hasta el máximo de horas susceptibles de desarrollarse en esta modalidad que se establece, para cada módulo formativo, en el certificado de profesionalidad.

2. La formación de los módulos formativos que no se desarrolle a distancia podrá realizarse en el puesto de trabajo o en procesos formativos presenciales.

Artículo 8. *Formación a distancia.*

1. Cuando el módulo formativo incluya formación a distancia, ésta deberá realizarse con soportes didácticos autorizados por la administración laboral competente que permitan un proceso de aprendizaje sistematizado para el participante, y necesariamente será complementado con asistencia tutorial.

2. La formación de los módulos formativos impartidos mediante la modalidad a distancia se organizará en grupos de 25 participantes como máximo.

3. Los módulos formativos que, en su totalidad, se desarrollen a distancia requerirán la realización de, al menos, una prueba final de carácter presencial.

Artículo 9. *Centros autorizados para su impartición.*

1. Los centros y entidades de formación que impartan formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán cumplir con las prescripciones de los formadores y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos en cada uno de los módulos formativos que constituyen el certificado de profesionalidad.

2. Los centros que impartan exclusivamente la formación teórica de los contratos para la formación estarán exentos de cumplir los requisitos sobre espacios, instalaciones y equipamiento, establecidos en el apartado anterior.

Artículo 10. *Correspondencia con los títulos de formación profesional.*

La acreditación de unidades de competencia obtenidas a través de la superación de los módulos profesionales de los títulos de formación profesional surtirán los efectos de exención del módulo o módulos formativos de los certificados de profesionalidad asociados a dichas unidades de competencia establecidos en el presente real decreto.

Disposición adicional primera. *Nivel del certificado de profesionalidad en el marco europeo de cualificaciones.*

Una vez que se establezca la relación entre el marco nacional de cualificaciones y el marco europeo de cualificaciones, se determinará el nivel correspondiente de los certificados de profesionalidad establecidos en este real decreto dentro del marco europeo de cualificaciones.

Disposición adicional segunda. *Equivalencias con certificados de profesionalidad anteriores.*

Se declara la equivalencia a todos los efectos de los siguientes certificados de profesionalidad:

Certificados de profesionalidad que se derogan	Certificados de profesionalidad equivalentes
Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio.	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Disposición transitoria primera. *Modificación de planes de formación y acciones formativas.*

En los planes de formación y en las acciones formativas que ya estén aprobados, en virtud de la Orden TAS 718/2008, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en la fecha de entrada en vigor de este real decreto, que incluyan formación asociada al certificado de profesionalidad que ahora se deroga, se podrá sustituir dicha formación por la que esté asociada al nuevo certificado de profesionalidad declarado equivalente en la disposición adicional segunda, previa autorización de la Administración que lo aprobó y siempre que se cumplan las prescripciones de los formadores y los requi-

sitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos establecidos en el certificado.

Disposición transitoria segunda. *Baja en el Fichero de Especialidades.*

La especialidad correspondiente al certificado de profesionalidad derogado causará baja en el fichero de especialidades a partir de los nueve meses posteriores a la entrada en vigor de este real decreto.

Disposición transitoria tercera. *Solicitud de expedición de los certificados de profesionalidad derogados.*

1. Las personas que, según lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, hayan completado con evaluación positiva la formación asociada al certificado de profesionalidad que aquí se deroga, durante la vigencia del mismo, dispondrán de un plazo de un año para solicitar su expedición, a contar desde la entrada en vigor del presente real decreto.

2. También podrán solicitar la expedición, en el plazo de un año desde la finalización con evaluación positiva de la formación de dicho certificado de profesionalidad:

a) Las personas que, habiendo realizado parte de aquella formación durante la vigencia del real decreto que ahora se deroga, completen la misma después de su derogación.

b) Las personas que realicen la formación de estos certificados de profesionalidad bajo los planes de formación y las acciones formativas que ya estén aprobados en la fecha de entrada en vigor de este real decreto, en virtud de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente real decreto se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1. 1.^a, 7.^a y 30.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales; la legislación laboral; y la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 287 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, y al amparo de lo establecido en los artículos 8, 10.1 y 11.1, disposición adicional cuarta y disposición final tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, el 1 de agosto de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo e Inmigración,

CELESTINO CORBACHO CHAVES

ANEXO I

1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Denominación: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Código: SSCS0108

Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.

Nivel de cualificación profesional: 2

Cualificación profesional de referencia:

SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. (RD 295/2004 de 20 de febrero)

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

Competencia general:

Ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Entorno profesional:

Ámbito profesional:

En general, podrá ejercer su actividad en la organización, ejecución y control de las actividades de atención socio-sanitaria directa a las personas y a su entorno en el domicilio.

En concreto podrá ser contratado por:

Administraciones Públicas, fundamentalmente municipales y autonómicas, encargadas de la gestión y prestación de servicios domiciliarios de atención a personas dependientes.*
Entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, tanto si ofertan servicios directos al usuario, como si son responsables de la gestión de servicios o programas de atención domiciliaria de titularidad pública.*

Como autónomo, ofertando sus servicios directamente a unidades convivenciales demandantes o creando su propia empresa de servicios domiciliarios, asociado con otros técnicos.

Sectores productivos:

Domicilios particulares.
Pisos tutelados.
Servicios de atención domiciliaria.

Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:

51130024 Auxiliar de ayuda a domicilio
51130024 Asistente de atención domiciliaria
Cuidador de personas mayores, discapacitadas, convalecientes en el domicilio.

Duración de la formación asociada: 600 horas.

Relación de módulos formativos y unidades formativas:

MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria. (170 horas)
UF0119: Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes. (70 horas).
UF0120: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio. (50 horas).
UF0121: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio. (50 horas).

MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario. (210 horas)
UF0122: Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en domicilio. (80 horas)
UF0123: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes. (50 horas).
UF0124: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno. (80 horas)

MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar. (100 horas)
UF0125: Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes. (60 horas)
UF0126: Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes. (40 horas)

MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. (120 horas)

II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Unidad de competencia 1:

Denominación: DESARROLLAR INTERVENCIONES DE ATENCIÓN FÍSICO DOMICILIARIA DIRIGIDAS A PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.

Nivel: 2

Código: UC0249_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Mantener a los usuarios en correctas condiciones de higiene personal, aportando la ayuda que precise en función de sus necesidades y del plan de intervención previamente establecido.

CR1.1 La información que se facilita al usuario y la familia relativa a la ayuda necesaria respecto de los hábitos higiénicos saludables y los productos y materiales necesarios y su correcta utilización se adecua a los protocolos previamente establecidos.

CR1.2 El aseo de la persona se realiza en función de sus necesidades y de su grado de dependencia, comprobando que se encuentra limpio y seco, con especial cuidado en los pliegues corporales

CR1.3 La cama se encuentra perfectamente hecha, con la lencería adecuada y limpieza de lencería, ausencia de arrugas y humedad y en la posición adecuada en función de las necesidades de cada usuario.

CR1.4 Las prendas para vestir al usuario consisten en ropa y calzado cómodo, adecuada a sus necesidades, a la temperatura y época del año y respetan su nivel de autodeterminación.

CR1.5 La información recogida de las actividades realizadas es correcta y completa y se transmite por los procedimientos establecidos y en el momento adecuado.

RP2: Realizar actividades para el mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras de los usuarios, efectuando el acompañamiento, vigilancia y apoyo necesario, asegurando que se cumplen las condiciones de seguridad y comodidad del mismo en el marco del plan de mejora personal especificado en cada caso.

CR2.1 El usuario y/o la familia reciben la información necesaria relativa a las pautas de movilización y las ayudas técnicas que se deben utilizar en cada caso.

CR2.2 Las ayudas técnicas necesarias para el traslado están preparadas, comprobándose su estado y adecuación a las condiciones personales del usuario, al que previamente se ha informado de las mismas.

CR2.3 La colocación de persona en las ayudas técnicas se realiza siguiendo las instrucciones, con el soporte si es necesario de la familia.

CR2.4 La movilización de la persona se realiza siguiendo los protocolos establecidos para encamados y para la prevención de úlceras por presión, adaptándoles a las características particulares en cada caso.

CR2.5 La persona se encuentra lo más cómoda posible y en la posición anatómica adecuada, adaptándose a las necesidades de cada caso según el plan de cuidados personalizados, facilitando las condiciones necesarias para optimizar el descanso y comodidad.

CR2.6 La atención a las necesidades puntuales de la persona en su deambulación, traslados y mantenimiento físico se realiza según el protocolo establecido.

CR2.7 En caso de emergencia la persona y en su caso la familia, son previamente informadas del traslado que se va a efectuar.

CR2.8 La información recogida de las actividades realizadas es correcta y completa y se transmite por los procedimientos establecidos y en el momento adecuado.

RP3: Facilitar la ingesta y efectuar la recogida de eliminaciones de los usuarios, respetando sus necesidades dietéticas para mantener y/o mejorar el estado de salud y bienestar de los mismos.

CR3.1 La persona y/o familia reciben la información respecto a la correcta administración de alimentos y adecuada utilización de los materiales empleados en la recogida de excretas y su posterior eliminación, en función de las necesidades del usuario y siguiendo el plan de cuidados previamente establecido.

CR3.2 La confección de los menús se efectúa atendiendo a la prescripción dietética y nutricional, las preferencias y los gustos personales, la variedad dietética, el presupuesto asignado y la oferta de mercado en cada periodo estacional.

CR3.3 La preparación previa de la persona para proceder a la administración de la alimentación se efectúa siguiendo los protocolos establecidos y en caso necesario se adiestra a la familia en la ejecución de dichos procedimientos.

CR3.4 La ayuda en la ingesta a los usuarios que así lo requieran se efectúa según el plan de cuidados previamente establecido.

CR3.5 La recogida de eliminaciones se realiza con los medios y materiales adecuados a cada situación, manteniendo las condiciones de higiene y seguridad establecidas.

CR3.6 La información recogida de las actividades realizadas es correcta y completa y se transmite por los procedimientos establecidos y en el momento adecuado.

RP4: Preparar y administrar medicamentos por vía oral, rectal y tópica, así como aplicar tratamientos locales de frío y calor, colaborando en el seguimiento de los usuarios y cumpliendo las pautas establecidas en el plan de cuidados individualizados.

CR4.1 La persona es informada y preparada adecuadamente para la administración de medicamentos por vía oral, rectal y tópica y para la aplicación de tratamientos locales de frío y calor.

CR4.2 La administración de medicamentos por vía oral, rectal y tópica, incluyendo en caso necesario aerosoles y oxígeno, se realiza siguiendo los protocolos de actuación específica para cada vía y producto, según protocolo establecido.

CR4.3 La aplicación de tratamientos locales de frío y calor se realizan de acuerdo con las indicaciones y pautas recibidas.

CR4.4 La información sobre las actividades relativas a la administración de los medicamentos y las posibles incidencias se transmite según los procedimientos establecidos y en el momento adecuado.

CR4.5 El material necesario se prepara con los medios adecuados y siguiendo las órdenes de la prescripción.

CR4.6 Durante la aplicación de cuidados, se realiza la observación de la persona, comunicando a quien proceda la presencia de signos susceptibles de alteración de su estado general.

CR4.7 Las técnicas de toma de constantes vitales se ejecutan utilizando el material adecuado en función de las características de la persona.

CR4.8 La información recogida de las actividades realizadas es correcta y completa y se transmite por los procedimientos establecidos y en el momento adecuado.

RP5: Actuar según el plan establecido, aplicando técnicas de prevención de accidentes y, en caso necesario, de primeros auxilios.

CR5.1 Las intervenciones se realizan con las medidas de protección necesarias, tanto para el usuario como para el profesional.

CR5.2 Ante la existencia de una urgencia vital se comunica a los servicios competentes y a la familia y se ponen en marcha los mecanismos de actuación previstos.

- En caso de parada cardiorrespiratoria se procede a la aplicación de técnicas básicas de reanimación cardiovascular.

- En las hemorragias externas se aplican las técnicas de compresión necesarias para detener o disminuir la pérdida de sangre.

En atención de accidentes se produce la inmovilización parcial o total del accidentado y se ponen en marcha los mecanismos necesarios para efectuar el traslado efectuando el acompañamiento si es necesario en un centro sanitario.-

- Los cuidados de urgencia en asfixia, quemaduras, intoxicaciones, picaduras se aplican, en caso necesario.

- En la ingestión de cuerpos extraños se realizan las maniobras de expulsión descritas en los protocolos.

CR5.3 La información derivada de las incidencias ocurridas se transmite a la familia y al equipo técnico, efectuando, en caso necesario, el registro de las mismas de acuerdo con los protocolos establecidos.

Contexto profesional

Medios de producción y/o creación de servicios
Información individualizada del usuario y su entorno. Procedimientos de atención y cuidados a personas. Programaciones de las actividades que se van a realizar. Protocolos de las técnicas empleadas. Ajuar personal del usuario. Lencería. Materiales e instrumentos utilizados en la atención física a personas en: aseo, limpieza, desinfección, preparación y administración de medicación, administración de alimentos, camas articuladas, muletas, sillas de ruedas, andadores, sillas de baño, prótesis y órtesis, aparatos portátiles de aerosolterapia y de administración de oxígeno, materiales utilizados en la prevención de las úlceras por presión y en la prevención de infecciones, material clínico diverso para el control de infecciones y recogida de eliminaciones. Documentación de registro: hojas de incidencia y seguimiento, hojas de tratamiento, hojas de dietas.

Productos o resultado del trabajo

Usuario satisfecho en cuanto a sus necesidades físicas básicas: informado, aseado, alimentado, movilizado, tratado en caso de urgencia. Usuario con mantenimiento y mejora de sus habilidades y destrezas para la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Registros realizados. Informes de la evolución de los usuarios completados. Materiales e instrumentales en condiciones higiénicas adecuadas.

Información utilizada o generada

Informaciones escritas de la situación de los usuarios. Información derivada de la observación directa del usuario y de la familia. Pautas de actuación. Hojas de tratamiento, de dietas, manual de procedimientos, protocolos de las técnicas empleadas, manuales de instrucciones de los equipos empleados, hojas de comentarios y evolución, hojas de registro. Manuales de información sanitaria, de cuidados y de planes de seguridad. Bibliografía relacionada, legislación y normativa.

Unidad de competencia 2

Denominación: DESARROLLAR INTERVENCIONES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DOMICILIARIA DIRIGIDAS A PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.

Nivel: 2.

Código: UC0250_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Preparar y mantener los espacios y los materiales en las condiciones adecuadas para favorecer la autonomía, la comunicación y convivencia de los usuarios.

CR1.1 El mantenimiento de los espacios y mobiliario se realizan teniendo en cuenta:

- Las directrices y orientaciones prescritas por los profesionales.
- Las necesidades de la persona según su nivel de dependencia.
- Las costumbres y gustos de los usuarios y de la familia.
- Las normas de seguridad e higiene establecidas.

CR1.2 En la decoración del domicilio se contempla la incorporación de elementos comunicativos, de señalización y simbolización necesarios para el mantenimiento y entrenamiento y mantenimiento cognitivo y de hábitos.

CR1.3 Los materiales utilizados por el usuario cumplen las normas de seguridad establecidas en función de sus características personales.

CR1.4 La información y orientación sobre los espacios y materiales al usuario y/o cuidadores principales favorece el desenvolvimiento autónomo, la comunicación y convivencia de los usuarios.

RP2: Ayudar al usuario en la realización de gestiones necesarias para la resolución de asuntos personales y relacionales, incluyendo el acceso a servicios y recursos comunitarios.

CR2.1 La información obtenida de la persona y/o del equipo interdisciplinar permite conocer sus necesidades individuales y determinar las gestiones personales y relacionales que se han de realizar.

CR2.2 La información transmitida al usuario es clara y precisa, verificándose la comprensión de los mensajes emitidos y posibilitando de la persona.

CR2.3 La intervención efectuada, la atención y acompañamiento al usuario en la realización de las gestiones necesarias para su desenvolvimiento diario atiende a las necesidades y requerimientos individuales, en función del nivel de autonomía y de las características de cada situación y garantiza la gestión de servicios y la actualización de los documentos necesarios para el desenvolvimiento personal, social, sanitario,... de la persona.

CR2.4 En los casos en que la situación personal y familiar de lo hace necesario, se realizan las gestiones bancarias encomendadas por el usuario o la figura de tutela, en su caso, así como la recogida y transmisión de correspondencia, según las pautas deontológicas y orientaciones recibidas.

CR2.5 La transmisión de los resultados obtenidos en las gestiones, así como las incidencias ocurridas durante su realización se llevan a cabo según los procedimientos establecidos.

CR2.6 Las intervenciones del técnico respetan en todo momento los derechos de las personas implicadas, manteniendo las indicaciones de ética profesional derivadas de cada situación: incapacidad, tutela, curatela.

CR2.7 La ayuda prestada, el apoyo emocional y el acompañamiento ofrecido en el disfrute del ocio a cada usuario, dentro o fuera del domicilio se adecua a sus necesidades y a las pautas emitidas por él mismo, y/o por los familiares y/o equipo técnico, en caso necesario, teniendo en cuenta:

- Los intereses personales.
- El nivel cultural.
- El estado de salud.
- Las necesidades de relación y comunicación individual.

CR2.8 Las incidencias se observan, solucionan, registran y transmiten al equipo técnico, según protocolos establecidos.

CR2.9 La información y orientación a los usuarios y/o a sus cuidadores principales favorece el desenvolvimiento autónomo, la autodeterminación, la comunicación y relación social de los usuarios.

RP3: Ayudar al usuario en la realización de actividades y ejercicios tendentes a mantener su estado psicológico, su rehabilitación y nivel ocupacional, colaborando en su seguimiento e informando de su evolución.

CR3.1 La información y orientación transmitidas a la persona y a su entorno es clara, precisa y está referida exclusivamente a la intervención que se ha de realizar a fin de promover su motivación y colaboración.

CR3.2 La ayuda prestada en la realización de los ejercicios de mantenimiento y entrenamiento ha de contemplar:

- Las prescripciones de los profesionales competentes.
- El nivel de motivación.
- El estado de salud.
- La evolución del usuario.

CR3.3 La observación y la recogida de información se registra según procedimientos establecidos.

CR3.4 La información obtenida y transmitida al equipo/los técnicos permite realizar los ajustes necesarios en las actividades programadas y adaptar los criterios y estrategias de realización adecuados a la evolución del caso.

RP4: Detectar demandas y necesidades especiales provocadas por situaciones de deterioro personal o del entorno familiar y/o social del usuario para su derivación a los profesionales y servicios competentes.

CR4.1 La observación sistemática de la evolución de la persona y de su entorno permite detectar las situaciones potenciales de deterioro:

- En la autonomía personal a la hora de su desenvolvimiento cotidiano.
- En la atención familiar a sus necesidades básicas.
- En sus niveles de relación.
- En el nivel de autodeterminación.
- En sus recursos.

CR4.2 La información transmitida permite al equipo interdisciplinar programar las intervenciones necesarias para prevenir y/o paliar las situaciones de deterioro, contemplando:

- Ayudas técnicas necesarias.
- Gestión de recursos especiales.
- Adaptación de intervenciones, actividades, estrategias y criterios.

RP5: Mantener relaciones fluidas con los familiares del usuario orientándoles. Implicándoles y sensibilizándoles en la cobertura de las necesidades materiales y relacionales.

CR5.1 La información obtenida y debidamente registrada en los contactos con el entorno familiar de la persona facilita al equipo interdisciplinar la determinación del nivel de implicación familiar en la atención de sus necesidades.

CR5.2 La relación establecida con la familia contribuye a la mejora de la calidad de vida de los usuarios.

CR5.3 La transmisión de demandas a la familia para la cobertura de las necesidades básicas de la persona se realiza manteniendo los criterios y actitudes de respeto, comprensión y comunicación establecidos.

CR5.4 La información transmitida facilita la comprensión familiar de las necesidades básicas, materiales y relacionales de la persona, favoreciendo su implicación.

CR5.5 La transmisión de información a la familia corresponde en todo momento a los aspectos de su responsabilidad, derivando otros requerimientos familiares a los profesionales correspondientes en cada caso.

CR5.6 La información de las incidencias acaecidas en la comunicación y contacto con la familia se transmite a los técnicos para su conocimiento y evaluación.

CR5.7 A su nivel, se procura soporte emocional a la familia y en caso necesario se ofrecen las informaciones pertinentes para realizar los procedimientos adecuados al momento.

CR5.8 La información y orientación a los cuidadores principales favorece el desenvolvimiento autónomo, la comunicación y relación social.

RP6: Utilizar en el contexto de la atención a personas las pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación, cuando el caso asignado lo requiera.

CR6.1 La intervención se adapta a las características del contexto comunicativo e interactivo de la persona atendida.

CR6.2 Los sistemas alternativos de comunicación (SAC), más usuales se utilizan para la resolución de las situaciones cotidianas de atención y la mejora de la relación social de las personas con dificultades específicas.

CR6.3 Los recursos comunicativos se adecuan a las necesidades de la persona atendida según el plan de intervención previamente establecido.

CR6.4 Las necesidades especiales de comunicación de la persona atendida detectadas son transmitidas a los profesionales competentes.

CR6.5 La información y orientación a los cuidadores principales favorece la comunicación de los usuarios.

Contexto profesional

Medios de producción y/o creación de servicios

Información del usuario y de su entorno. Sistemas de información y comunicación alternativa para el usuario y su entorno. Protocolos de realización de actividades individuales de mantenimiento y entrenamiento de autonomía física o psicológica, de creación de hábitos básicos, de ocio y tiempo libre y de actividades ocupacionales. Protocolos para la aplicación de ayudas técnicas. Situaciones cotidianas de contacto con los familiares del usuario.

Materiales de uso común empleados para el mantenimiento y entrenamiento de las funciones cognitivas: orientación en la realidad, memoria, atención,... Material e instrumentos de comunicación verbal, no verbal y alternativa. Material de recogida y transmisión de información sobre las actividades y la evolución de los usuarios. Información sobre recursos del entorno.

Productos o resultado del trabajo

Usuarios satisfechos en sus necesidades psicosociales de comunicación, autodeterminación, relación y afecto, y con nivel de autonomía optimizado. Familias y entorno del usuario implicados en la cobertura de sus necesidades psicosociales básicas. Relaciones fluidas usuario-profesional-familia. Información sobre evolución o necesidades del usuario transmitida puntualmente al equipo interdisciplinar. Usuario informado, motivado y con acceso a recursos comunitarios de su entorno.

Información utilizada o generada

Expediente personal. Informes individualizados. Especificaciones técnicas del trabajo a realizar contratado Orientaciones e instrucciones escritas y orales de los profesionales competentes. Guías y programas de recursos sociales, culturales, de ocio y sanitarios del entorno, tanto generales, como específicos del colectivo Protocolos de realización de actividades del usuario y tareas del profesional. Procedimientos de gestión. Bibliografía específica.

Unidad de competencia 3

Denominación: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL.

Nivel: 2

Código: UC0251_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Elaborar el plan de actuación en la unidad de convivencia, adaptando, si existe, el programa de intervención diseñado por el equipo a las necesidades y demandas del caso asignado.

CR1.1 A partir de la información obtenida, o en su caso, a partir del programa diseñado por el equipo de intervención y sus indicaciones se determina el plan de trabajo y las actividades que se han de ejecutar, atendiendo a las características de la unidad de convivencia.

CR1.2 La información sobre la unidad de convivencia se detecta y registra atendiendo número de miembros de la unidad de convivencia, adecuación de los espacios, ayudas técnicas, servicios de mantenimiento, materiales...

CR1.3 La secuencia en la ejecución de las actividades que se han de realizar se efectúa de forma adecuada para rentabilizar tiempos y esfuerzos.

CR1.4 El desarrollo y seguimiento de plan de actuación elaborado permite la evaluación favorable de la situación en la unidad convivencial y se ajusta a los criterios y pautas de atención al usuario, previamente establecido, efectuando las secuencias de forma adecuada para rentabilizar tiempos y esfuerzos.

RP2: Realizar el aprovisionamiento, control de existencias, almacenamiento y conservación de alimentos de acuerdo con las recomendaciones dietéticas establecidas.

CR2.1 La previsión de gastos y el aprovisionamiento de existencias necesarias se realiza ajustándose al presupuesto familiar y de acuerdo con el plan de actuación definido.

CR2.2 La existencia de alimentos y demás enseres necesarios en el desarrollo de la vida diaria se comprueba, comunicando las deficiencias detectadas y efectuar el aprovisionamiento y reposición de los mismos con criterios de calidad y adaptándose a las dietas y al presupuesto, en función de la necesidades de la unidad de convivencia.

CR2.3 El almacenamiento y conservación de los alimentos se realiza cuidando su ubicación y efectuándose con envases adecuados para garantizar su adecuada conservación atendiendo las variables, físicas, factores de riesgo... y favorecer a la autonomía del usuario.

CR2.4 La participación del usuario en la realización de las actividades de almacenamiento, aprovisionamiento, conservación etc.,... se fomenta, a fin de promover su autonomía, siguiendo las instrucciones del plan de actuación establecido.

RP3: Manipular y elaborar los alimentos de acuerdo a las necesidades nutricionales existentes en la unidad convivencial, cumpliendo la normativa de higiene alimentaria vigente y observando en su caso las prescripciones médicas acerca de las dietas especiales.

CR3.1 Los menús elaborados se ajustan a las necesidades nutritivas de los miembros de la unidad convivencial, respetando las prescripciones médicas existentes acerca de dietas especiales.

CR3.2 Las elaboraciones culinarias elementales se efectúan aplicando las técnicas apropiadas de manipulación de alimentos y/o tratamiento de alimentos en crudo, de procesado, cocinado, y acabado, atendiendo a las características de cada producto.

CR3.3 Las tareas de limpieza de los utensilios y equipos utilizados en el proceso se realizan con la frecuencia, los productos y los procedimientos establecidos.

CR3.4 La participación de los usuarios en la realización de las actividades de procesado y elaboración de platos se fomenta, a fin de promover la autonomía, desarrollo y ajuste personal y social, siguiendo las instrucciones del plan de intervención.

CR3.5 Las normas de seguridad e higiene para la manipulación y procesado de alimentos se cumplen siguiendo las pautas establecidas.

RP4: Desarrollar actividades de mantenimiento del hogar necesarias para garantizar y conservar sus adecuadas condiciones de habitabilidad, higiene y orden

CR4.1 La información recopilada permite organizar las actividades de limpieza y mantenimiento del hogar, de acuerdo con el plan de actuación establecido y con las características de la unidad familiar.

CR4.2 La información sobre hábitos higiénicos saludables y necesarios para el mantenimiento óptimo del hogar, se transmite adecuadamente a la familia y/ o al usuario.

CR4.3 Las tareas de limpieza de suelos, superficies, enseres, mobiliario, sanitarios, se realiza utilizando los productos adecuados aplicando los procedimientos más oportunos en cada caso.

CR4.4 La compra y colocación de los productos de limpieza e higiene se efectúa ajustándose al presupuesto, espacios, características del producto y normas de seguridad.

CR4.5 La selección y eliminación de residuos y basuras se ajusta a la norma vigente, procurando el reciclaje selectivo.

CR4.6 Las actividades de selección, lavado, planchado y repaso de la ropa lencería se efectúan minimizando los tiempos empleados siguiendo los procedimientos establecidos.

CR4.7 Al finalizar la jornada de trabajo o las tareas se asegura la colocación, orden de los artículos, cierre de los grifos, estado de los electrodomésticos, cierre de llaves de gas, etc... teniendo en cuenta las normas de seguridad en cada caso.

CR4.8 La participación del usuario en la realización de las tareas domésticas se fomenta, a fin de promover la su autonomía, desarrollo, ajuste personal, siguiendo las instrucciones el plan de actuación establecido.

RP5: Organizar el espacio de la residencia habitual, aplicando las ayudas técnicas prescritas optimizando sus condiciones de accesibilidad y movilidad y previniendo riesgos potenciales de accidentes en el mismo.

CR5.1 La detección de necesidades en la organización de los espacios en el domicilio se efectúa con criterios de seguridad y funcionalidad.

CR5.2 La información de las necesidades detectadas relativas a la organización del espacio de la vivienda habitual se transmite adecuadamente al usuario.

CR5.3 La disposición del mobiliario y elementos básicos se realiza asegurando la accesibilidad y el buen uso por parte de los miembros de la unidad de convivencia, respetando sus preferencias estéticas y decorativas.

CR5.4 La información transmitida al usuario sobre el uso de los sistemas de alarma, tele-alarma, telefonía móvil y teleasistencia permite garantizar su correcta aplicación y utilidad.

CR 5.5 La participación del usuario en la realización de las actividades se fomenta, a fin de promover su autonomía, siguiendo las instrucciones del plan de actuación establecido.

CR5.6 La comprobación de que las ayudas técnicas aplicadas responden a las necesidades específicas del usuario y contribuyen al óptimo desenvolvimiento de su vida cotidiana se realiza en los plazos adecuados.

CR5.7 Periódicamente se revisa el correcto funcionamiento de los sistemas de alarma y/ o ayudas técnicas aplicadas.

CR5.8 La información sobre las incidencias surgidas en el uso de aparatos y ayudas técnicas se comunica a la familia y/o equipo interdisciplinar para facilitar la introducción de modificaciones y mejoras que optimicen su servicio.

RP6: Colaborar en la gestión domestica detectando demandas y necesidades especiales para la derivación a los profesionales y servicios competentes.

CR6.1 La información obtenida, durante el desarrollo de las actividades diarias, permite detectar demandas y necesidades especiales.

CR6.2 En caso necesario, se avisa a los profesionales correspondientes de las deficiencias detectadas en las instalaciones y electrodomésticos del domicilio.

CR6.3 Las pequeñas reparaciones y sustituciones de nivel sencillo se efectúan para mantener la habitabilidad de la vivienda, contemplando en todo momento las normas de seguridad vigente.

CR6.4 La confección en caso necesario, del presupuesto que se ha de gestionar, se realiza teniendo en cuenta la cobertura de las necesidades básicas, las prioridades detectadas (estado de salud, nivel de dependencia, miembros de la unidad familiar, etc...), los ingresos propios y/o las ayudas sociales percibidas.

CR6.5 La adecuación de los gastos y hábitos de consumo de la unidad de convivencia se ajusta a los recursos disponibles, garantizando la cobertura de las necesidades observadas, detectando deficiencias y comunicándolas a los profesionales competentes.

CR6.6 La participación del usuario y o familia en la gestión doméstica se fomenta, a fin de promover su autonomía, desarrollo y ajuste personal y social, siguiendo instrucciones del plan de trabajo.

Contexto profesional

Medios de producción y/o creación de servicios

Documentación personal del usuario y de gestión económica. Materiales para la higiene domiciliaria. Electrodomésticos. Menaje de servicio. Menaje y utensilios para la elaboración y conservación de alimentos. Plan de actuación en la unidad convivencial. Protocolos de

realización de tareas. Registros de servicios. Medios de seguridad domiciliaria. Espacios y mobiliario domiciliario adaptado a las necesidades del usuario. Ajuar doméstico y personal. Materias primas, crudas y/o preparadas para la elaboración de menús. Material de acondicionamiento. Productos de limpieza. Ayudas técnicas adaptadas a la situación del usuario: sistemas de alarma, teleasistencia.

Productos o resultado del trabajo

Entorno domiciliario en adecuadas condiciones para garantizar la calidad de vida de la unidad convivencial. Usuarios con necesidades dietéticas y nutricionales cubiertas. Detección y resolución de demandas y necesidades especiales de mantenimiento y mejora del domicilio

Información utilizada o generada

Información médica, social y psicológica necesaria para su intervención. Prescripciones médicas y dietéticas. Catálogos de ayudas técnicas. Instrucciones de mantenimiento y funcionamiento de electrodomésticos. Instrucciones de uso, manejo y almacenamiento de productos de limpieza. Listado de datos telefónicos postales de recursos para la resolución de contingencias. Normas de seguridad y de prevención de riesgos en el domicilio.

III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

MÓDULO FORMATIVO 1

Denominación: HIGIENE Y ATENCIÓN SANITARIA DOMICILIARIA

Código: MF0249_2

Nivel de cualificación profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0249_2 Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

Duración: 170 horas

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE ATENCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES.

Código: UF0119

Duración: 70 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP1.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Describir las principales características y necesidades de atención que presentan las personas dependientes y su entorno, determinando las actitudes y valores que debe manifestar el profesional de atención directa y las relaciones con personas dependientes y su entorno

CE1.1. Relacionar los cambios biológicos, psicológicos y sociales propios de los colectivos de intervención con las dificultades que implican en el desenvolvimiento diario de la persona.
CE1.2. Identificar las principales manifestaciones de deterioro personal y/o social propio de personas mayores y/o discapacitadas.

CE1.3. Describir las conductas y comportamientos característicos de las personas dependientes y su entorno durante el periodo de adaptación al servicio de atención domiciliaria y a su profesional de referencia.

CE1.4. Explicar los principios éticos de la intervención social con personas y colectivos dependientes.

CE1.5. Explicar actitudes y valores que deben mantenerse en las intervenciones profesionales dirigidas a personas con necesidades especiales.

CE1.6. En diferentes situaciones de actuación con personas con necesidades de atención física en domicilio:

- Identificar el deterioro del usuario, especificando su incidencia en la autonomía personal y en el desenvolvimiento cotidiano básico, tanto personal, como social.
- Identificar los comportamientos profesionales que se manifiestan.
- Identificar la participación de la persona y su entorno.
- Determinar las actitudes profesionales adecuadas en la comunicación y relación con el usuario y/o su familia.
- Identificar los lazos de relación (afectivos, normativos, de identidad) establecidos con el usuario y su entorno.

C2: Adaptar y aplicar técnicas de higiene personal y de preparación de cama, en el domicilio, seleccionando los productos, materiales y utensilios de uso común, en función del estado del usuario y del tipo de técnica.

CE2.1. Precisar los diferentes tipos de atenciones higiénicas requeridos por una persona dependiente en función de su estado de salud y nivel de dependencia, especialmente en el caso de mayores y discapacitados, identificando las condiciones higiénico-sanitarias que debe reunir su entorno.

CE2.2. Describir las características anatomofisiológicas de la piel y explicar los mecanismos de producción de las úlceras por presión y los lugares anatómicos de aparición más frecuentes, así como las principales medidas preventivas y los productos sanitarios para su tratamiento y/o prevención.

CE2.3. Describir y aplicar los procedimientos de aseo e higiene personal, precisando los productos, materiales y ayudas técnicas necesarias para su realización en función del estado y necesidades de la persona, incluso los especiales para personas incontinentes y/o colestomizadas y las medidas de protección del profesional.

CE2.4. Describir y aplicar técnicas de limpieza y conservación de prótesis, precisando los materiales necesarios en función del estado y necesidades del usuario.

CE2.5. Describir los procedimientos básicos ante el deceso del usuario (de amortajamiento de cadáveres) precisando los materiales y productos necesarios para su correcta realización, aplicándolos en situaciones simuladas.

CE2.6. Explicar e identificar los tipos de camas, accesorios y ayudas técnicas para aseo y descanso disponibles en domicilio que sean de uso más frecuente para personas dependientes, aplicando las técnicas de preparación y recogida para posteriores utilizaciones.

CE2.7. Aplicar las técnicas de realización de los distintos tipos de cama en función de las necesidades de "confort", y del grado de dependencia de la persona.

CE2.8. Identificar y favorecer la participación de la persona y su entorno en las actividades de atención a sus necesidades sociosanitarias contribuyendo así a su autonomía y autodeterminación.

Contenidos

1. Identificación de las características y necesidades de las personas dependientes

- El proceso de envejecimiento.
- La enfermedad y la convalecencia.
- Las discapacidades:
- Concepto.
- Clasificación y etiologías frecuentes.
- Características y necesidades.
- Calidad de vida, apoyo y autodeterminación de las personas con discapacidad.

2. Delimitación del ámbito de la atención domiciliaria

- Unidades convivenciales con personas dependientes: tipología y funciones. Necesidades y riesgos de los cuidadores principales.
- Servicios, programas y profesionales de atención directa domiciliaria a personas dependientes: características y estructura funcional. El equipo interdisciplinar y el papel del profesional de atención directa.
- Los cuidadores principales y el servicio de ayuda a domicilio.
- Uso del vocabulario básico de la atención domiciliaria.
- Principios éticos de la intervención social con personas y colectivos con necesidades especiales. Actitudes y valores.
- Aprecio por los principios éticos de la intervención con personas dependientes.
- Confidencialidad a la hora de manejar información personal y médica.
- Respeto por la intimidad de las personas dependientes.
- Mantenimiento de la higiene y presencia física personales del profesional de la ayuda a domicilio.
- Atención integral de las personas. Técnicas de humanización de la ayuda.
- Dinámica de la relación de ayuda: adaptación, dificultades, límites y prevención de riesgos psicológicos.
- La intervención en las situaciones de duelo.
- La observación y el registro de la evolución funcional y el desarrollo de actividades de atención física. Técnicas e instrumentos de observación aplicados a las situaciones domiciliarias.
- Las ayudas técnicas para el cuidado y la higiene personal.

3. Aplicación de técnicas de higiene y aseo de la persona dependiente

- Principios anatomofisiológicos del órgano cutáneo y fundamentos de higiene corporal. Patología más frecuente.
- Técnicas de aseo e higiene corporal según tipología de ayuda a domicilio.
- Úlceras por presión. Prevención y tratamiento.
- Tipos de camas, accesorios y lencería. Técnicas de realización de camas.
- Cuidados del paciente incontinente y colostomizado.
- Prevención y control de infecciones.
- Cuidados postmortem. Finalidad y preparación del cadáver.
- Técnicas de limpieza y conservación de prótesis.
- Fomento de la autonomía de la persona dependiente y su entorno para la mejora de su higiene y aseo.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y TRATAMIENTOS A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO

Código: UF0120

Nivel de cualificación: 2

Duración: 50 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP3 y RP4.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Ejecutar las órdenes de prescripción de administración de medicación por vía oral, tópica y rectal, así como de tratamientos locales de frío y calor, precisando y organizando el material que se ha de utilizar en función de la técnica demandada y la prescripción.

CE1.1. Describir las acciones del frío y del calor sobre el organismo humano y sus indicaciones y contraindicaciones.

CE1.2. Describir las principales características anatómicas y fisiológicas de las vías más frecuentes de administración de fármacos.

CE1.3. Explicar las características de los materiales necesarios para la administración de medicación por distintas vías.

CE1.4. Explicar los procedimientos de aplicación de técnicas de aerosolterapia y oxigenoterapia, así como los materiales necesarios para su correcta administración.

CE1.5. Identificar y favorecer la participación de la persona y su entorno en las actividades de atención a sus necesidades sociosanitarias contribuyendo así a su autonomía y autodeterminación.

CE1.6. Describir los principales riesgos asociados a la administración de medicamentos en función del tipo de fármaco, de la vía de administración, de las características de la persona y de la pauta del facultativo.

CE1.7. Realizar las técnicas de toma de constantes vitales determinadas en el protocolo de cuidados domiciliario.

CE1.8. Efectuar la administración de medicamentos por vía oral, tópica y rectal en diferentes situaciones, siguiendo las instrucciones prescritas.

C2: Analizar diferentes tipos de dietas y aplicar la técnica de apoyo a la ingesta y de recogida de eliminaciones más adecuada, en función del grado de dependencia del usuario, siguiendo las indicaciones de administración prescritas.

CE2.1. Analizar la composición de una dieta saludable, describiendo las necesidades nutritivo-dietéticas de un individuo en función de sus características fisiológicas, patológicas y conductuales.

CE2.2. Confeccionar propuestas de menús diarios y/o semanales, en función de las características de los usuarios y de las prescripciones dietéticas existentes.

CE2.3. Describir las principales características anatómicas y fisiológicas de los aparatos digestivo, endocrino y urinario.

CE2.4. Explicar las características específicas de la alimentación en las personas de edad avanzada y en los convalecientes.

CE2.5. Manejar prescripciones dietéticas aplicadas a diferentes patologías, analizando la influencia de la dieta en cada una de ellas.

CE2.6. Describir las técnicas de administración de alimentos por vía oral, en función del grado de dependencia de la persona y los materiales necesarios para el apoyo a la ingesta, en el ámbito domiciliario.

CE2.7. Explicar las técnicas más usuales de recogida de eliminaciones e diferentes tipos de usuarios, describiendo las normas higiénico-sanitarias establecidas.

CE2.8. Aplicar diferentes técnicas de apoyo a la ingesta, en función de las características y necesidades del usuario.

CE2.9. Realizar la recogida de eliminaciones en diferentes tipos de usuarios, en función del grado de dependencia y necesidades, aplicando los protocolos establecidos.

Contenidos**1. Planificación del menú de la unidad convivencial**

- Principios de alimentación y nutrición.
- Principios anatomofisiológicos de los sistemas digestivo y endocrino. Patología más frecuente.
- Conceptos de alimentación y nutrición. Los alimentos. Clasificación funcional.
- Recomendaciones en energía y nutrientes. Ingesta recomendada. Interpretación del etiquetado nutricional.
- Dieta saludable. Calidad de dieta.
- Problemas nutricionales de las sociedades desarrolladas.
- Tipos de dietas.
- Dieta familiar y planificación de menús diarios y semanales.
- Raciones y medidas caseras.
- La alimentación en el anciano y en el convaleciente.
- Planificación de los menús.
- Consideración por la situación específica alimentaria y nutricional de cada persona dependiente.

2. Utilización de técnicas de alimentación

- Alimentación por vía oral, enteral.
- Ayudas técnicas para la ingesta.
- Apoyo a la ingesta.

3. Recogida de eliminaciones

- Medios y materiales para la recogida de excretas.
- Eliminación de excretas.
- Normas higiénico-sanitarias.
- Mantenimiento de la higiene y presencia física personales.
- Respeto por la intimidad de la persona dependiente y sus familiares.

4. Administración de medicación en el domicilio

- Evolución del metabolismo en el ciclo vital.
- Principios de farmacología general.
- Principios anatomofisiológicos de los sistemas cardiovascular, respiratorio y excretor. Patología relacionada.
- Constantes vitales.
- Técnicas de preparación y administración de medicación por vía oral, tópica y rectal.
- Técnicas de aerosolterapia y oxigenoterapia.
- Técnicas de aplicación de frío y calor.
- Riesgos de los fármacos.
- Constitución y mantenimiento de botiquines.

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: MEJORA DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES

Código: UF0121

Nivel de cualificación: 2

Duración: 50 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con las RP2 y RP5.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Efectuar las técnicas de traslado, movilización y deambulación y posicionamiento de un usuario en función de su grado de dependencia

CE1.1. Describir las características y las aplicaciones más frecuentes de las técnicas y ayudas técnicas de movilización, deambulación y posicionamiento en cama de personas dependientes, en función de su estado y condiciones, que contribuyen a mantener y mejorar su competencia motora.

CE1.2. Explicar las principales características anatómicas y fisiológicas del aparato locomotor.

CE1.3. Colaborar en la instrucción, orientación y participación del usuario y sus cuidadores principales en situaciones concretas debidamente caracterizadas, en cuanto al traslado, movilización y deambulación y posicionamiento, mantenimiento de ayudas técnicas y seguridad, así como sobre el propio servicio de traslado en aras a mantener y mejorar su competencia motora y prevenir lesiones en los principales cuidadores.

CE1.4. Aplicar las diferentes técnicas de movilización, traslado y deambulación en función de las necesidades de "confort", y del grado de dependencia de la persona.

C2. Realizar técnicas de asistencia sanitaria de urgencia determinando la más adecuada en función de la situación y grado de aplicabilidad.

CE2.1. Explicar los signos y síntomas más comunes que producen los traumatismos: fracturas, esguinces y luxaciones, determinando las maniobras de inmovilización oportunas.

CE2.2. Explicar los contenidos y secuencias de aplicación de las técnicas de reanimación cardiopulmonar.

CE2.3. Explicar los distintos tipos de quemaduras en función de su extensión y profundidad, describiendo las medidas de asistencia sanitaria de urgencia más adecuadas para cada una de ellas.

CE2.4. Explicar los distintos tipos de heridas y clases de hemorragias, describiendo las maniobras de actuación inmediata en función del tipo y situación de las mismas.

CE2.5. Describir el contenido mínimo y sus indicaciones de los elementos que debe contener generalmente un botiquín de urgencias en el domicilio.

CE2.6. Diferenciar las principales clases de intoxicaciones por sus síntomas más representativos, enumerando las vías de penetración y métodos de eliminación.

CE2.7. Explicar qué información y de qué manera ha de ser transmitida, sobre el suceso y aspecto del accidentado, al facultativo en una consulta a distancia.

CE2.8. Confeccionar el listado básico de material y productos sanitarios que debe contener un botiquín de urgencias.

CE2.9. En situaciones simuladas en el aula, suficientemente contextualizadas, en las que hay que aplicar técnicas de primeros auxilios:

- Aplicar vendajes y colocar férulas simples.
- Ejecutar las maniobras básicas de RCP.
- Efectuar maniobras de inmovilización de fracturas de diversa localización (columna vertebral, miembro superior, miembro inferior y politraumatizado).
- Realizar maniobras de inhibición de hemorragias.

Contenidos**1. Movilidad de la persona dependiente**

- Principios anatomofisiológicos de sostén y movimiento del cuerpo humano.
- Aparato locomotor.
- Patologías más frecuentes del aparato locomotor.
- Biomecánica de las articulaciones.

2. Empleo de técnicas de movilización, traslado y deambulaci3n

- Posiciones anatómicas.
- Técnicas y ayudas técnicas para la deambulaci3n, traslado y movilización en personas dependientes.
- Técnicas para el posicionamiento en cama.
- Orientaci3n a la persona dependiente y sus cuidadores principales.
- Fomento de la autonomí3 de la persona dependiente y su entorno para la mejora de su movilidad y estado físico.

3. Toma de constantes vitales

- Temperatura.
- Frecuencia respiratoria.
- Presi3n arterial.
- Frecuencia cardiaca.
- Recogida de las mismas

4. Aplicaci3n de técnicas de seguridad y primeros auxilios

- Primeros auxilios.
- Intoxicaciones.
- Traumatismos. Vendajes e inmovilizaciones.
- Técnicas de reanimaci3n cardiopulmonar.
- Quemaduras.
- Heridas y hemorragias.
- Intoxicaciones.
- Botiquín de urgencias.
- Consultas a distancia.
- Prevenci3n de riesgos en el entorno de la persona dependiente.
- Medidas de autoprotecci3n.
- Atenci3n especial a la prevenci3n de riesgos laborales.

Orientaciones metodol3gicas**Formaci3n a distancia:**

Unidades formativas	Número máximo de horas a impartir a distancia
Unidad formativa 1	40
Unidad formativa 2	20
Unidad formativa 3	20

Secuencia:

Para acceder a las unidades formativas 2 y/o 3 debe haberse superado la unidad formativa 1 Características y necesidades de atenci3n higiénico-sanitaria de las personas dependientes. El resto de las unidades formativas se pueden programar de manera independiente.

Criterios de acceso para los alumnos

Se debe demostrar o acreditar un nivel de competencia en los ámbitos señalados a continuaci3n, que asegure la formaci3n mínima necesaria para cursar el módulo con aprovechamiento:

- * Comunicaci3n en lengua castellana.
- * Competencia matemática.

MÓDULO FORMATIVO 2

Denominaci3n: ATENCI3N Y APOYO PSICOSOCIAL DOMICILIARIO

C3digo: MF0250_2

Nivel de cualificaci3n profesional: 2

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0250_2 Desarrollar intervenciones de atenci3n psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atenci3n sociosanitaria

Duraci3n: 210 horas

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominaci3n: MANTENIMIENTO Y REHABILITACI3N PSICOSOCIAL DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIO

C3digo: UF0122

Nivel de cualificaci3n: 2

Duraci3n: 80 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con las RP1 y RP3.

Capacidades y criterios de evaluaci3n

C1: Conocer y analizar las características y necesidades psicosociales de las personas dependientes, determinando las actitudes y valores que debe manifestar el profesional de atenci3n directa con las personas dependientes y su entorno.

CE1.2. Identificar las características psicosociales más destacables en una unidad de convivencia con una persona dependiente y las principales necesidades de apoyo psicosocial que genera:

- De informaci3n, orientaci3n, estimulaci3n, organizaci3n, control y seguimiento.
- De apoyo psicoafectivo y descarga emocional.
- De apoyo interaccional.
- De acompaíamiento y apoyo en la resoluci3n de gestiones personales.
- De acompaíamiento y acceso a actividades relacionales y de ocio.

CE1.3. Identificar las manifestaciones básicas de deterioro personal y/o social propias de las personas mayores y/o discapacitadas y su entorno convivencial, especialmente sus cuidadores principales, extrayendo informaci3n que permita determinar las necesidades de apoyo psicosocial y situaciones de riesgo, mediante observaci3n guiada por un protocolo establecido por el servicio.

CE1.4. Describir las conductas y comportamientos característicos de las personas dependientes y su entorno durante el periodo de adaptaci3n al servicio de atenci3n domiciliaria y a su profesional de referencia, así como las principales situaciones conflictivas y problemas de conducta o carácter asociados.

CE1.5. Explicar los principios éticos de la intervenci3n social con personas dependientes, identificando actitudes y valores que deben mantenerse en las intervenciones profesionales

dirigidas a usuarios, familiares y entorno y a otros profesionales, en diferentes situaciones, incluidas las situaciones de duelo.

CE1.6. A partir de un caso práctico donde se describan intervenciones de atención a distintas personas y según su nivel de dependencia y situación personal y familiar, determinar:

- Su papel profesional en relación al plan de trabajo establecido, respetando el trabajo interdisciplinar y las orientaciones recibidas de otros profesionales.
- Su papel en cuanto a la información recibida de la persona y la familia y su transmisión al equipo técnico o a otros profesionales.

CE1.7. Analizar, adaptar y aplicar distintos instrumentos de observación prediseñados a diferentes usuarios de ayuda domiciliaria en actividades de la vida diaria.

C2. Aplicar estrategias de apoyo psicosocial adaptadas al desarrollo de las actividades previstas en un programa establecido.

CE2.1. Describir las características específicas que presentan la motivación y el aprendizaje de las personas mayores, discapacitadas y enfermas, definiendo las estrategias de actuación más adecuadas.

CE2.2. Manejar y aplicar materiales domésticos adecuados a la realización de ejercicios y actividades dirigidos al mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas: memoria, razonamiento, atención, orientación espacial, temporal y personal, lenguaje,... determinando las estrategias de intervención que deberían aplicarse para conseguir la motivación y los aprendizajes previstos.

CE2.3. En diversas situaciones de atención domiciliaria suficientemente caracterizadas por las necesidades específicas del usuario y las actividades programadas: rehabilitadoras, de mantenimiento cognitivo,... identificar y analizar las estrategias de actuación más adecuadas para motivar la participación del usuario y favorecer su aprendizaje.

CE2.4. A partir de los protocolos de actuación correspondientes, identificar y aplicar las actividades y/o ejercicios previstos.

CE2.5. Explicar las principales situaciones conflictivas y los problemas de conducta característicos de las personas mayores, discapacitadas y convalecientes.

CE2.6. Describir, analizar y aplicar las técnicas y procedimientos de modificación de conducta y de resolución de conflictos más adecuados para la atención domiciliaria con personas con necesidades especiales.

C3: Aplicar técnicas y estrategias de apoyo y desarrollo de habilidades de relación social adaptadas a los colectivos de intervención.

CE3.1. Describir las características y necesidades fundamentales de las relaciones sociales de las personas dependientes de tipología diversa: mayores, discapacitados, convalecientes.

CE3.2. A partir de información sobre distintos proyectos y programas de atención a personas mayores y/o discapacitados, identificar en sus diferentes elementos, (objetivos, actividades, metodología, criterios de actuación,...) los aspectos dirigidos a cubrir las necesidades de relación social de los usuarios.

CE3.3. Deducir las intervenciones que se deben realizar y los criterios y estrategias más adecuados el apoyo en atención directa domiciliaria y los criterios y estrategias de actuación más adecuados para favorecer la creación de nuevas relaciones y la mejora de la comunicación del usuario con su entorno.

CE3.4. Identificar los medios y recursos expresivos y comunicativos que favorecen el mantenimiento de las capacidades relacionales de mayores y/o discapacitados.

CE3.5. En casos suficientemente concretados, determinar estrategias y actividades de apoyo y desarrollo de habilidades sociales que favorezcan la relación social de la persona en situaciones cotidianas del contexto familiar o convivencial y vecinal.

CE3.6. Colaborar en la aplicación de técnicas y estrategias de apoyo y desarrollo de habilidades sociales adaptadas a situaciones específicas domiciliarias.

CE3.7. Aplicar los recursos informáticos existentes para la mejora y el mantenimiento de la relación social con el entorno: acceso a Internet, correo electrónico,... estimulando su utilización por parte de la persona, sustituyéndolos por otros soportes equivalentes, como es el correo ordinario.

Contenidos

1. Psicología básica aplicada a la atención psicosocial domiciliaria de personas dependientes

- Conceptos fundamentales.
- Ciclo vital, conducta, procesos cognitivos, motivación, emoción, alteraciones, El proceso de envejecimiento, enfermedad y convalecencia.
- Cambios bio-psico-sociales. Incidencias en la calidad de vida. Evolución del entorno socioafectivo y de la sexualidad de la persona mayor. Necesidades especiales de atención y apoyo integral. Calidad de vida, apoyo y autodeterminación en la persona mayor. Conceptos fundamentales, características y necesidades en enfermedad y convalecencia.

2. Relación social de las personas mayores y discapacitadas

- Características de la relación social de las personas dependientes. Habilidades sociales fundamentales.
- Dificultades de relación social. Situaciones conflictivas.
- Técnicas para favorecer la relación social. Actividades de acompañamiento y de relación social. Estrategias de intervención.
- Medios y recursos. Aplicaciones de las nuevas tecnologías, asociacionismo, recursos del entorno y vías de acceso a los mismos.

3. Prestación de orientación a la persona dependiente y sus cuidadores principales

- Técnicas e instrumentos de observación aplicados a las situaciones domiciliarias.
- La observación y el registro de la evolución funcional y el desarrollo de actividades de atención.
- Instrumentos de observación.

4. El ambiente como factor favorecedor de la autonomía personal, comunicación y relación social

- Distribución y decoración de espacios.
- Uso de materiales domésticos.

5. Elaboración de estrategias de intervención psicosocial

- Mantenimiento y entrenamiento de hábitos de autonomía psicosocial en situaciones cotidianas del domicilio.
 - Técnicas, procedimientos y estrategias de intervención.
 - Técnicas de resolución de conflictos.
 - Procedimientos y estrategias de modificación de conducta.
 - Intervención de acompañamiento y apoyo en la relación social, en la resolución de gestiones y en el entorno familiar.
- Disposición para la atención integral a las personas. -
- Preferencia por las técnicas de humanización de la ayuda.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: APOYO A LAS GESTIONES COTIDIANAS DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES

Código: UF0123

Nivel de cualificación: 2

Duración: 50 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP2.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Acompañar y apoyar a los usuarios en la realización de actividades de la vida cotidiana favoreciendo su desenvolvimiento autónomo.

CE1.1. Identificar las principales necesidades de apoyo de las personas dependientes a la hora de su desenvolvimiento diario.

CE1.2. Identificar los factores ambientales y los elementos espaciales y materiales del domicilio y su entorno que inciden en desenvolvimiento autónomo, la seguridad, la comunicación, la convivencia y la relación social.

CE1.3. Describir las técnicas y los procedimientos de intervención dirigidos a la creación, mantenimiento y mejora de hábitos de autonomía personal identificando y analizando las estrategias más adecuadas a los colectivos de intervención.

CE1.4. Determinar y aplicar la distribución, actualización y señalización de espacios, mobiliario y enseres del domicilio adecuados a las necesidades psicosociales de las personas, según su nivel de dependencia, costumbres y seguridad que favorezcan la orientación y desenvolvimiento autónomo personal y social, con participación de los mismos, a su nivel.

CE1.5. Aplicar técnicas e instrumentos de observación previstos, tanto del desarrollo de las actividades como de las manifestaciones de la persona, identificando necesidades especiales, factores de riesgo y evolución física y psicosocial, registrando los datos obtenidos según procedimiento establecido.

CE1.6. En diversas situaciones de desenvolvimiento diario en el domicilio y ante diferentes tipos de usuarios, colaborar en el acompañamiento y apoyo de los mismos aplicando criterios y estrategias que favorezcan su autonomía personal. Preparar y aplicar los recursos espaciales y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

CE1.7. Resolver los conflictos o las contingencias que se presenten a lo largo de la actividad, utilizando los procedimientos, las técnicas y las estrategias adecuadas y, en su caso, los cauces establecidos cuando superen su competencia

C2: Analizar y realizar las intervenciones dirigidas al acompañamiento y al apoyo en la resolución de gestiones de las personas dependientes y de su entorno familiar, favoreciendo su acceso a los recursos y servicios comunitarios.

CE2.1. Identificar los diferentes recursos comunitarios existentes dirigidos a personas mayores y a discapacitados, clasificándolos en función de su aportación a la cobertura de las diferentes necesidades de los colectivos de intervención.

CE2.2. Identificar las vías de acceso y las gestiones necesarias para solicitar las prestaciones más frecuentes, confeccionando un fichero de recursos de apoyo social, ocupacional, de ocio, prestaciones económicas, etcétera.

CE2.3. Aplicar procedimientos de localización, organización y archivo de la documentación personal y domiciliaria: sanitaria, bancaria, correspondencia, de mantenimiento domiciliario,... con participación e implicación de usuarios, en su caso.

CE2.4. Identificar y rellenar diferentes formatos y modelos de solicitud de ayudas, prestaciones y servicios.

CE2.5. Citar las principales causas de derivación de casos domiciliarios, identificando los servicios y los profesionales correspondientes.

CE2.6. Identificar posibles situaciones de acompañamiento fuera del domicilio que puede precisar una persona mayor o dependientes.

CE2.7. A partir de diferentes situaciones de atención domiciliaria caracterizadas por sus necesidades de apoyo individual u orientación familiar en la autonomía personal y en el desenvolvimiento cotidiano en el entorno:

- Identificar el nivel de actuación autónoma de la persona y las necesidades de acompañamiento y/o apoyo personal que presenta y los recursos o servicios adecuados a la gestión a realizar.
- Determinar las intervenciones y/o gestiones necesarias para su resolución, el nivel de actuación autónoma de la persona, su entorno y del profesional, así como la necesidad de derivación a los profesionales competentes.
- Describir el procedimiento de control de las mismas, seguimiento y registro de las intervenciones de apoyo y de transmisión de información a los agentes adecuados.
- Identificar y realizar el acompañamiento y/o apoyo que corresponden al profesional, con los medios, procedimientos y estrategias de actuación más adecuados a la situación planteada.

Contenidos

1. Elaboración de estrategias de intervención en autonomía personal

- Mantenimiento y entrenamiento de hábitos de autonomía física en situaciones cotidianas del domicilio.
- Condiciones del domicilio.
- Distribución, actualización y señalización de espacios, mobiliario y enseres domésticos.
- Intervención de acompañamiento y apoyo en la relación social, en la resolución de gestiones y en el entorno familiar.
- Recursos comunitarios.
- Solicitud de ayudas, prestaciones y servicios.

2. Intervención de acompañamiento y apoyo en la relación social, en la resolución de gestiones y en el entorno familiar

- Funciones y papel del profesional de atención directa desde la unidad convivencial. Áreas de intervención.
- Estrategias de actuación, límites y deontología.
- Intervenciones más frecuentes. Gestiones. Seguimiento.
- Documentación personal y de la unidad convivencial.
- Técnicas básicas de elaboración, registro y control de documentación.
- Confidencialidad a la hora de manejar documentación de otras personas.
- Respeto de los límites de actuación y la deontología profesional.

3. Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana

- Ayudas técnicas para actividades domésticas.
- Mobiliario y adaptaciones para viviendas y otros inmuebles.
- Ayudas técnicas para la manipulación de productos y bienes.
- Ayudas técnicas para mejorar el ambiente, maquinaria y herramientas.
- Ayudas técnicas para el esparcimiento.
- Ordenadores personales. Internet. Correo electrónico.
- Otras ayudas.

4. Motivación y aprendizaje de las personas mayores, discapacitadas y/o enfermas.

- Características específicas de la motivación y el aprendizaje de las personas mayores, discapacitadas y/o enfermas.
- Mantenimiento y entrenamiento de las funciones cognitivas en situaciones cotidianas del domicilio.
- Memoria, atención, orientación espacial, temporal y personal, razonamiento.

5. Servicios de atención domiciliaria

- Servicios, programas y profesionales de atención directa domiciliaria a personas dependientes.
- Características.
- Estructura funcional.
- El equipo interdisciplinar.

UNIDAD FORMATIVA 3

Denominación: INTERRELACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA PERSONA DEPENDIENTE Y SU ENTORNO

Código: UF0124.

Nivel de cualificación: 2

Duración: 80 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con las RP4, RP5 y RP6.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar estrategias de apoyo psicosocial adaptadas al desarrollo de las actividades previstas en un programa establecido.

CE1.1. Manejar y aplicar materiales domésticos adecuados a la realización de ejercicios y actividades dirigidos al mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas: memoria, razonamiento, atención, orientación espacial, temporal y personal, lenguaje,... determinando las estrategias de intervención que deberían aplicarse para conseguir la motivación y los aprendizajes previstos.

CE1.2. En diversas situaciones de atención domiciliaria suficientemente caracterizadas por las necesidades específicas del usuario y las actividades programadas: rehabilitadoras, de mantenimiento cognitivo,... identificar y analizar las estrategias de actuación más adecuadas para motivar la participación del usuario y favorecer su aprendizaje.

CE1.3. partir de los protocolos de actuación correspondientes, identificar y aplicar las actividades y/o ejercicios previstos.

CE1.4. Explicar las principales situaciones conflictivas y los problemas de conducta característicos de las personas mayores, discapacitadas y convalecientes.

CE1.5. Describir, analizar y aplicar las técnicas y procedimientos de modificación de conducta y de resolución de conflictos más adecuados para la atención domiciliaria con personas con necesidades especiales.

C2: Analizar y desarrollar en el contexto de la atención a personas las estrategias comunicativas adecuadas para favorecer el desenvolvimiento diario y la relación social de usuarios con dificultades especiales de comunicación, manejando los recursos disponibles y sistemas alternativos que procedan.

CE2.1. Determinar las principales características y las necesidades especiales que presentan las personas con dificultades comunicativas en su desenvolvimiento diario y las conductas tipo características.

CE2.2. En un caso práctico de situación cotidiana de relación social, identificar los procesos de comunicación implicados, reflexionando sobre la adquisición, desarrollo y funcionalidad de la comunicación y el lenguaje, determinando los elementos que intervienen y los factores que inciden en cada uno de ellos y relacionarlos con su influencia en el desenvolvimiento diario de las personas.

CE2.3. A partir de supuestos prácticos suficientemente contextualizados en los que se describan situaciones comunicativas entre profesional y usuarios, identificar los contextos y las características interactivas de cada situación, así como los principales recursos y estrategias de actuación favorecedores de la comunicación.

CE2.4. En personas con necesidades especiales de comunicación:

- Identificar los problemas específicos, derivados de su discapacidad, que se plantearán a lo largo de su desenvolvimiento diario.
- Enumerar las necesidades especiales de comunicación que deberán preverse a la hora de planificar y desarrollar las actividades de atención.
- Definir las estrategias comunicativas que se deberán aplicar para garantizar la correcta atención física, afectiva y relacional y la calidad de vida de la persona.
- Adecuar los recursos comunicativos a las necesidades de la persona atendida según el plan de intervención previamente establecido.
- Identificar y aplicar recursos y ayudas técnicas del mercado o diseñadas al efecto que podrían aplicarse como códigos arbitrarios específicos para favorecer y facilitar la comunicación: escritura, dibujos sencillos, objetos reales o en miniatura, fotos, etc.
- Identificar y transmitir a los profesionales competentes las necesidades especiales de comunicación detectadas en la persona atendida.
- Colaborar en la información y orientación a los cuidadores principales que favorezca la comunicación de los usuarios.

CE2.5. A partir de un supuesto práctico de atención domiciliaria de una persona con imposibilidad de comunicación oral:

- Crear los mensajes básicos adecuados en los sistemas usuales que garanticen la correcta comunicación con la persona a la hora de llevar a cabo su cuidado y atención integral a lo largo del día.
- Diseñar a partir de estos recursos: escritura, fotos, objetos, dibujos, un código de apoyo que facilite la comunicación y atención integral al usuario.
- Emitir y comprender mensajes sencillos para mantener conversaciones sobre temas cotidianos.

Contenidos**1. Identificación de los problemas de comunicación y lenguaje relacionados con los principales trastornos generales**

- Retardo mental.
- Parálisis cerebral infantil.
- Autismo.
- Parkinson.
- Alzheimer.
- Esclerosis lateral amiotrófica.
- Esclerosis múltiple.
- Deficiencias auditivas.
- Deficiencias visuales.
- Sordoceguera.
- Consideración por la situación específica de cada persona con problemas de lenguaje y comunicación.

2. Comunicación de las personas dependientes

- El proceso de comunicación.
- Necesidades especiales de comunicación.
- Discapacidades.
- Salud mental.
- Minorías étnicas.
- Otros.
- Problemas de comunicación y lenguaje.

- Estrategias y recursos de intervención comunicativa:
- Sistemas alternativos de comunicación.
- Concepto y clasificación.

3. Aplicación de técnicas para favorecer la relación social y las actividades de acompañamiento

- Estrategias de intervención en comunicación.
- Proceso de selección del sistema alternativo de comunicación.
- Recursos comunicativos.
- Técnicas de comunicación alternativa y aumentativa para personas deficiencias físicas, motrices y psíquicas.
- Técnicas de comunicación alternativa y aumentativa para personas deficiencias sensoriales.
- Ayudas técnicas en la comunicación alternativa y aumentativa. Ayudas técnicas para la información y la señalización.
- Técnicas de observación de la evolución general de la persona dependiente.
- Sensibilidad ante los problemas de comunicación de las personas dependientes.

Orientaciones metodológicas

Formación a distancia:

Unidades formativas	Número máximo de horas a impartir a distancia
Unidad formativa 1	40
Unidad formativa 2	30
Unidad formativa 3	40

Secuencia:

Para acceder a las unidades formativas 2 y/o 3 correspondientes a este módulo debe haberse superado la unidad formativa "Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en domicilio". El resto de las unidades formativas se pueden programar de manera independiente.

Criterios de acceso para los alumnos

Se debe demostrar o acreditar un nivel de competencia en los ámbitos señalados a continuación, que asegure la formación mínima necesaria para cursar el módulo con aprovechamiento:

- * Comunicación en lengua castellana.
- * Competencia matemática.

MÓDULO FORMATIVO 3

Denominación: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ALIMENTACIÓN FAMILIAR

Código: MF0251_2

Nivel de cualificación profesional: 2

Duración: 100 horas

Asociado a la Unidad de Competencia:

UC0251_2 Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencia.

UNIDAD FORMATIVA 1

Denominación: GESTIÓN, APROVISIONAMIENTO Y COCINA EN LA UNIDAD FAMILIAR DE PERSONAS DEPENDIENTES

Código: UF0125.

Nivel de cualificación: 2

Duración: 60 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con las RP1, RP2, RP3 y RP6.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Elaborar el plan de trabajo en el domicilio, adaptando las actuaciones de intervención a las necesidades de la unidad convivencial.

CE1.1. Enumerar los factores que determinan las necesidades y demandas que se deben cubrir en el domicilio.

CE1.2. Describir las necesidades y demandas de apoyo domiciliario, en diferentes unidades convivenciales, teniendo en cuenta el número de componentes y las necesidades específicas de cada uno de ellos.

CE1.3. Enumerar y secuenciar las tareas domésticas diarias que se han de realizar en el domicilio, en función de las necesidades detectadas y, si existe, de la adaptación del programa de intervención diseñado por el equipo interdisciplinar.

CE1.4. Ante diferentes tipos de unidades convivenciales:

- Identificar las tareas que se deben realizar.
- Pautar su distribución a lo largo de un día/semana.
- Determinar si la secuencia establecida para la ejecución de las actividades se ajusta a una buena rentabilización de tiempo y esfuerzos.
- Fomentar la participación de la persona en la realización de las actividades, para promover su autonomía, siguiendo las instrucciones del plan de actuación establecido.

C2: Aplicar procedimientos de administración y control de los gastos del domicilio, priorizando y racionalizando los mismos, en función de los ingresos y de las necesidades de cada miembro de la unidad convivencial.

CE2.1. Describir los tipos de gastos ordinarios en una unidad convivencial tipo.

CE2.2. Analizar diversa documentación relacionada con los gastos de la unidad convivencial: facturas (luz, gas, agua, teléfono), recibos (comunidad, contribución, entidades sanitarias, seguros,...).

CE2.3. Analizar los gastos mensuales de diferentes unidades convivenciales, en función del nº de componentes y de las necesidades y características de cada uno de ellos.

CE2.4. Enumerar los factores que condicionan la distribución del presupuesto mensual de una unidad convivencial.

CE2.5. En diferentes situaciones de administración y control de los gastos en un domicilio:

- Analizar la documentación relacionada con los gastos.
- Enumerar las partidas de gasto mensual.
- Establecer los parámetros que se han de tener en cuenta para la confección del presupuesto.
- Justificar la priorización de gastos.
- Efectuar la distribución de gastos más idónea.

- Comprobar el equilibrio entre ingresos y gastos.
- Implicar al usuario y/o cuidadores principales en todas las fases, fomentando su autonomía y respetando la autodeterminación, a su nivel.

C3: Efectuar la compra y colocación de alimentos, enseres y otros productos básicos de uso domiciliario.

CE3.1. Enumerar los tipos de establecimientos y servicios destinados a la venta de productos de alimentación, limpieza, higiene y mantenimiento del domicilio, identificando sus características, ventajas e inconvenientes.

CE3.2. Analizar la documentación publicitaria, tanto impresa como virtual, de diversos centros comerciales y servicios, identificando y seleccionando los productos más recomendables en su relación calidad/precio.

CE3.3. Manejar diferentes sistemas de compra por Internet y por teléfono.

CE3.4. Analizar el etiquetaje de diferentes productos de consumo y alimentos, interpretando la información que aportan e identificando los aspectos de interés a la hora de su selección.

CE3.5. Identificar y justificar los lugares apropiados para la colocación y correcto almacenaje de los productos, teniendo en cuenta las características de los mismos, las condiciones de conservación y accesibilidad.

CE3.6. En diversas situaciones planificación de la compra, ejecución, colocación y preparación para conservación y almacenaje de alimentos y productos para el hogar:

- Priorizar los productos que se deben adquirir en función de los parámetros establecidos en cada supuesto.
- Confeccionar la lista de la compra a partir de desiderata, comprobación de stock, folletos publicitarios impresos e Internet y efectuarla.
- Determinar la colocación de los diferentes productos en los lugares más adecuados para su conservación y posterior uso.
- Evaluar el ajuste del gasto a la previsión establecida.
- Implicar a la persona y/o cuidadores principales en todas las fases, fomentando su autonomía y respetando la autodeterminación, a su nivel.

C4: Aplicar las técnicas básicas de cocina para la elaboración de menús, en función de las características de los miembros de la unidad familiar.

CE4.1. Interpretar recetas de cocina, adecuando las cantidades y los tiempos que se deben utilizar en función del número de comensales y sus necesidades específicas.

CE4.2. Describir los métodos de conservación y procesado de alimentos.

CE4.3. Enumerar las condiciones higiénico-sanitarias que han de cumplir los productos destinados al consumo humano.

CE4.4. Describir los procedimientos previos al cocinado: descongelado, cortado, pelado, troceado y lavado de los diferentes productos que integran la alimentación habitual en el domicilio.

CE4.5. Explicar las técnicas culinarias básicas de aplicación a la cocina familiar: cocción, escaldado, hervido, fritura, estofado, asado,... indicando en cada caso: fases de aplicación, procedimientos y modos operativos, tiempos, menaje, utensilios y electrodomésticos que se deben utilizar y resultados que se obtienen.

CE4.6. Preelaborar, preparar y conservar diferentes tipos de alimentos, confeccionando primeros platos, segundos platos y postres.

CE4.7. Realizar limpieza y colocación de todos los materiales utilizados.

Contenidos

1. Elaboración del plan de trabajo en la unidad convivencial

- Elementos que lo constituyen. Características. Procedimientos de elaboración.
- Factores que determinan las necesidades y demandas que hay que cubrir en el domicilio.
- Tareas domésticas diarias.
- Planificación del trabajo diario.
- Aprecio por la planificación.

2. Aplicación de técnicas de gestión del presupuesto de la unidad convivencial

- Administración y control de los gastos de la unidad convivencial.
- Interpretación de la documentación de gestión domiciliaria: facturas, recibos,...
- Partidas de gasto mensual en el domicilio:
 - Gastos ordinarios y extraordinarios.
 - Distribución y equilibrio.
 - Ajuste por porcentajes.
- Factores que condicionan la priorización de los gastos de la unidad convivencial.
- Precaución en el manejo del presupuesto doméstico.

3. Confección de la lista de la compra

- Factores que la determinan.
- Correspondencia con el presupuesto elaborado.
- Decisión de compra: consulta con el usuario y su entorno.

4. Compra y conservación de productos de uso común en el domicilio

- Tipos de establecimientos. Ventajas e inconvenientes.
- Compra virtual y por teléfono.
- Análisis del etiquetaje.
- Sistemas y métodos de conservación de productos alimenticios en el domicilio.
- Conservación, procesado e higiene de los alimentos.
- Técnicas de procesado de los alimentos.
- Prevención del deterioro de alimentos.
- Métodos de conservación de alimentos.
- Limpieza y colocación de materiales de cocina.

5. Aplicación de técnicas básicas de cocina

- Menaje, utensilios y electrodomésticos.
- Recetas de cocina.
- Técnicas de preelaboración básica de alimentos.
- Elaboraciones elementales de cocina:
 - Vegetales.
 - Hortalizas.
 - Legumbres.
 - Arroz.
 - Pastas.
 - Carnes.
 - Pescados y mariscos.
- Esquemas de elaboración y ejecución de platos tipo:
 - Ensaladas, potajes, sopas, consomés y cremas.
 - Entremeses y aperitivos.
- Guarniciones culinarias. Clases y aplicaciones. Elaboración de guarniciones.

6. Higiene alimentaria

- Normativa higiénico-sanitaria.
- Aditivos alimentarios.
- Normativa vigente para los manipuladores de alimentos.
- Riesgos para la salud derivados de una inadecuada manipulación de los alimentos.
- Toxiinfecciones alimentarias.
- Sustancias tóxicas de los alimentos.
- Atención especial a las normas de higiene alimentaria.

UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.

Código: UF0126

Nivel de cualificación: 1

Duración: 30 horas.

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con las RP4 y RP5.

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Realizar técnicas de limpieza, mantenimiento de la higiene y el orden y pequeñas reparaciones en el domicilio.

CE1.1. Describir los riesgos derivados del manejo y uso de las instalaciones eléctricas en el domicilio, así como los medios de protección y seguridad que se deben utilizar.

CE1.2. Explicar los tipos, manejo, riesgos y mantenimiento de uso de los electrodomésticos utilizados en la limpieza e higiene en el domicilio: lavadoras, secadoras, planchas, aspiradores,...

CE1.3. Explicar las ayudas técnicas de aplicación domiciliaria: teleasistencia, su funcionamiento y utilidades.

CE1.4. Seleccionar los productos de limpieza y desinfección que han de utilizarse, analizando su etiquetado y describiendo sus aplicaciones y utilidades, riesgos de uso, formas de utilización,...

CE1.5. Explicar las técnicas de limpieza de suelos, superficies, enseres, mobiliario, ventanas y sanitarios.

CE1.6. Describir los diferentes tipos de residuos y basuras que se generan en el domicilio, indicando su forma correcta de clasificación y posterior eliminación.

CE1.7. Interpretar el etiquetado de las prendas de vestir y ropa de casa, clasificando la ropa en función de su posterior proceso de lavado.

CE1.8. Describir las técnicas de lavado de ropa a máquina y a mano, señalando los diferentes programas y productos de lavado en función de las características de la prenda, del tipo de mancha y del grado de suciedad de la misma.

CE1.9. Realizar las actividades de limpieza y mantenimiento del hogar:

- Efectuar la limpieza de suelos, superficies, enseres, mobiliario, ventanas y sanitarios, seleccionando los productos y materiales más idóneos en cada caso.

- Lavar diferentes tipos de prendas de vestir y ropa de casa: Interpretar su etiquetado, clasificarla, efectuar el lavado eligiendo el programa más adecuado y proceder a la correcta colocación para su secado.

- Comprobar el correcto estado de las prendas, procediendo a su repaso: cosido de botones, bajos,...

- Planchar diferentes prendas, utilizando el programa correcto en función de las características y composición de la ropa.

- Colocar las prendas de vestir, ropa de casa, productos y materiales de limpieza, en los lugares destinados en cada caso.

- Realizar pequeñas reparaciones de montaje y mantenimiento de uso domiciliario: cambiar un enchufe, cambiar lámparas fluorescentes e incandescentes, montar un interruptor de luz, ajustar griferías,...

- Implicar a la persona y/o cuidadores principales en todas las fases, fomentando su autonomía y respetando la autodeterminación, a su nivel.

Contenidos**1. Aplicación de técnicas de limpieza del hogar**

- Técnicas y productos de limpieza.
- Limpieza de dormitorios y otras habitaciones.
- Limpieza de cocinas y baños.
- Limpieza de suelos y superficies.
- Limpieza de enseres y mobiliario.
- Limpieza especial de aparatos, ayudas técnicas y utensilios de atención a las personas dependientes.
- Clasificación y selección de residuos y basura del hogar (papel, vidrio, metales, bricks, orgánicos).
- Eliminación separada de residuos domésticos.
- Eliminación de medicamentos.
- Aprecio por la limpieza e higiene del hogar.

2. Aplicación de técnicas de lavado, repasado y planchado de la ropa

- Productos y materiales.
- Mantenimiento de uso de lavadoras y secadoras.
- Colocación y limpieza de armarios.
- Precaución en el manejo de ropas y enseres domésticos.

3. Revisión y mantenimiento básico del domicilio

- Colocación y orden de artículos y enseres domésticos.
- Revisión de conducciones de agua y gas.
- Revisión de aparatos eléctricos y electrodomésticos.
- Cierre de puertas y ventanas.
- Uso de sistemas de alarma y telealarma.
- Uso de sistemas de teleasistencia y telefonía móvil: Funcionamiento. Utilidades. Servicios que presta.
- Mantenimiento básico de aparatos y ayudas técnicas.
- Fomento de la participación y autonomía del usuario.

4. Riesgos domésticos

- Riesgos de las instalaciones eléctricas domésticas.
- Riesgos de los electrodomésticos.
- Riesgos de las instalaciones de gas domésticas.
- Atención especial a la prevención de accidentes en el hogar.

5. Teleasistencia

- Funcionamiento
- Utilidades y servicios que presta.

Orientaciones metodológicas**Formación a distancia:**

Unidades formativas	Número máximo de horas a impartir a distancia
Unidad formativa 1	20
Unidad formativa 2	10

Secuencia:

Las unidades formativas correspondientes a este módulo se pueden programar de manera independiente.

Criterios de acceso para los alumnos

Se debe demostrar o acreditar un nivel de competencia en los ámbitos señalados a continuación, que asegure la formación mínima necesaria para cursar el módulo con aprovechamiento:

- * Comunicación en lengua castellana.
- * Competencia matemática.

MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

Código: MP0028

Duración: 120 horas

Capacidades y criterios de evaluación

- C1: Observar y comunicarse con la persona dependiente para la identificación de necesidades la transmisión de la información sanitaria que se precise.
- CE1.1. Transmitir la información sanitaria necesaria para fomentar hábitos saludables de la persona dependiente y de su entorno familiar.
- CE1.2. Observar el desarrollo de las actividades y actitudes de la persona, identificando necesidades especiales, factores de riesgo y evolución física y psicosocial.
- CE1.3. Registrar los datos obtenidos mediante la observación en los protocolos correspondientes
- C2: Adaptar y aplicar técnicas de higiene personal y de preparación de cama, en el domicilio, seleccionando los productos, materiales y utensilios de uso común, en función del estado del usuario y del tipo de técnica.
- CE2.1. Aplicar al usuario las técnicas de higiene personal, utilizando los productos, materiales y ayudas técnicas adecuadas para la realización de esta función.
- CE2.2. Preparar la cama movilizándolo al usuario en función de su situación de dependencia.
- CE2.3. Cuidar la piel de la persona dependiente encamada.
- C3: Efectuar las técnicas de traslado, movilización y deambulación y posicionamiento del usuario en función de su grado de dependencia.
- CE3.1. Colaborar en la instrucción, orientación y participación del usuario y sus cuidadores principales en cuanto al traslado, movilización y deambulación y posicionamiento, mantenimiento de ayudas técnicas y seguridad, así como sobre el propio servicio de traslado.
- CE3.2. Aplicar las diferentes técnicas de movilización, traslado y deambulación en función de las necesidades de "confort", y del grado de dependencia de la persona.
- C4: Ejecutar las órdenes de prescripción de administración de medicación por vía oral, tópica y rectal, así como de tratamientos locales de frío y calor, precisando y organizando el material que se ha de utilizar en función de la técnica demandada y la prescripción.
- CE4.1. Colaborar en la administración de tratamientos prescritos por vía oral, rectal y tópica.
- CE4.2. Recoger y tomar las constantes vitales utilizando las técnicas apropiadas a cada constante.

C5: Aplicar las técnicas de apoyo a la ingesta y de recogida de eliminaciones adecuadas en función del grado de dependencia del usuario, siguiendo las indicaciones de administración prescritas.

CE5.1. Utilizar la técnica de apoyo a la ingesta adecuada a la situación de la persona dependiente.

CE5.2. Realizar la recogida de eliminaciones en función del grado de dependencia del usuario.

C6: Colaborar en el acompañamiento y apoyo psicosocial de los usuarios y su entorno familiar aplicando criterios y estrategias que favorezcan su autonomía personal.

CE6.1. Preparar y aplicar los recursos espaciales y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

CE6.2. Resolver los conflictos o las contingencias que se presenten a lo largo de la actividad, utilizando los procedimientos, las técnicas y las estrategias adecuadas y, en su caso, los cauces establecidos cuando superen su competencia.

CE6.3. Estimular las facultades del dependiente en los planos cognitivo, hábitos diarios y relaciones sociales.

CE6.4. Colaborar, según los diferentes de autonomía de la persona dependiente, en las gestiones propias del acceso a las ayudas y servicios comunitarios.

C7: Elaborar el plan de trabajo en el domicilio, adaptando las actuaciones de intervención a las necesidades de la unidad convivencial.

CE7.1. Identificar las tareas que se deben realizar y pautar su distribución a lo largo de un día/semana.

CE7.2. Realizar planes de trabajo en el domicilio ajustados a las diversas situaciones de la unidad convivencial.

C8: Organizar y efectuar la compra de alimentos, enseres y otros productos básicos de uso domiciliario con periodicidad diaria o semanal.

CE8.1. Organizar y planificar la compra de alimentos de acuerdo a las necesidades de la unidad convivencial.

CE8.2. Priorizar los productos que se deben adquirir en función de las necesidades de la persona dependiente y del presupuesto disponible.

CE8.3. Confeccionar la lista de la compra.

CE8.4. Colocar los diferentes productos en los lugares más adecuados para su conservación y posterior uso.

CE 8.5. Implicar a la persona y/o cuidadores principales en todas las fases, fomentando su autonomía y respetando la autodeterminación, a su nivel.

C9: Aplicar las técnicas básicas de cocina para la elaboración de menús, en función de las características de los miembros de la unidad familiar.

CE9.1. Elaborar los menús adecuados a la persona dependiente, siguiendo las normas referidas a la preelaboración, elaboración y conservación de los alimentos.

CE9.2. Limpiar los utensilios y equipos utilizados en el proceso con la frecuencia, los productos y los métodos adecuados al uso y al tipo de material.

CE9.3. Mantener la temperatura de los alimentos requerida.

CE9.4. Utilizar de forma racional los materiales y los medios energéticos evitando consumos, costes y desgastes innecesarios.

CE9.5. Cumplir las normas de manipulación de alimentos.

C10: Realizar la limpieza, mantenimiento del orden y pequeñas reparaciones en el domicilio.

CE10.1. Aplicar las medidas de seguridad necesarias en el manejo de los electrodomésticos en el domicilio.

CE10.2. Aplicar las técnicas de limpieza adaptadas a las necesidades del domicilio.

CE10.3. Respetar el espacio y confortabilidad de la persona dependiente en las tareas de limpieza y aseo del hogar.

C11: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

CE11.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE11.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE11.3 Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE11.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE11.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE116 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Contenidos

1. Actividades de higiene y atención sanitaria domiciliaria

- Fomento de hábitos saludables y de apoyo a la persona dependiente.
- Aplicación a los usuarios las técnicas de higiene personal, preparación de la cama y observación del estado de la piel.
- Técnicas de movilización, traslado, deambulación y colocación de los usuarios.
- Colaboración en la aplicación de tratamientos prescritos por vía oral, rectal y tópica.
- Toma de constantes vitales.
- Técnicas de ayuda a la ingesta y recogida de eliminaciones.

2. Actividades de atención y apoyo psicosocial domiciliario

- Comunicación profesional con los usuarios.
- Técnicas de observación a diferentes usuarios de la ayuda domiciliaria en sus actividades de la vida diaria.
- Acompañamiento y apoyo de los usuarios para favorecer su autonomía personal.
- Apoyo a la resolución de conflictos y contingencias que surjan durante la actividad laboral, con los procedimientos, técnicas y estrategias adecuadas.
- Identificación de necesidades especiales de la persona, factores de riesgo y cambios físicos y psicosociales.
- Acompañamiento al usuario en sus actividades cotidianas.

3. Actividades de apoyo domiciliario y alimentación familiar

- Planificación diaria del trabajo en el domicilio.
- Planificación de la compra diaria/ semanal de la unidad convivencial.
- Planificación, preelaboración, elaboración y conservación de alimentos en el domicilio.
- Técnicas de limpieza en el domicilio.

4. Integración y comunicación en el centro de trabajo

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulo Formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con la titulación	Si no se cuenta la titulación
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	* Licenciado en Medicina y Cirugía * Diplomado en Enfermería * Técnico superior en Dietética * Técnico superior en Integración Social * Técnico superior en Educación infantil * Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad	1 año	Imprescindible titulación
MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario	* Licenciado en Medicina y Cirugía * Licenciado en Pedagogía; Psicología Sociología; Psicopedagogía * Maestro, en todas sus especialidades * Diplomado en Trabajo Social * Diplomado en Educación Social * Técnico superior en Integración Social * Técnico superior en Animación Sociocultural * Técnico superior en Educación Infantil * Técnico superior en Interpretación de la lengua de Signos * Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad	1 año	Imprescindible titulación
MF0251_2: Atención domiciliaria y alimentación familiar	* Técnico superior en Dietética * Técnico superior en Restauración * Técnico superior en Alojamiento * Técnico superior en Integración Social * Técnico superior en Educación Infantil * Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad * Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y turismo en el área de hostelería	1 año	3

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula polivalente	30	50
Aula-taller sociosanitaria	60	90
Taller de apoyo domiciliario	40	40

Espacio Formativo	M1	M2	M3
Aula polivalente	X	X	X
Aula-taller sociosanitaria	X	X	
Taller de apoyo domiciliario	X	X	X

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- Pizarras para escribir con rotulador - Equipos audiovisuales - Rotafolios - Material de aula - Mesa y silla para formador - Mesas y sillas para alumnos
Aula-taller sociosanitaria	- Camillas. - Armarios. - Teléfono. - Buscapersonas. - Aparatos utilizados en el sistema de telealarma. - Silla de ruedas. - Ayudas técnicas. - Maniqués. - Bastones y muletas. - Sondas-goteros. - Teléfono. - Utensilios y material de consumo de higiene personal, limpieza y sanitario. - Ordenador con acceso a Internet. - Impresora
Taller de apoyo domiciliario	- Camas y colchones. - Armarios. - Electrodomésticos de cocina. - Fogón con campana extractora. - Horno. - Material y utensilios de cocina. - Material y utensilios de limpieza de superficies. - Electrodomésticos de limpieza y lavado. - Complementos decoración alojamiento. - Pequeño material de limpieza. - Ajuar doméstico

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.*